



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 116/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SOCONUSCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de junio dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con quince minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 116/2017

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SOCONUSCO,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veinte de junio, de dos mil diecisiete.**

VISTO el acuerdo de diecisiete de junio del año en curso, y recibido al día siguiente en esta ponencia, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del **Magistrado José Oliveros Ruiz**, el expediente relativo al Recurso de Inconformidad identificado con la clave **RIN 116/2017**, formado con motivo de la demanda presentada por el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral del Organismo Público Local Electoral, en Soconusco Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, se **acuerda**:

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente en el que se actúa y se radica en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Actor y domicilio. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral, se tiene como actor al Partido Verde Ecologista de México y como domicilio procesal el que precisa en su demanda,

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene a la Secretaria del Consejo Municipal, del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en Soconusco, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367 del Código Electoral local.

CUARTO. Tercero Interesado. Se tiene por presentado el escrito del representante del Partido Movimiento Ciudadano, por el que comparece como tercero interesado, mismo que se reserva para que este Tribunal determine lo conducente en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA